OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-1256/03/25
Oficio N°: ORP/SGPARN/1434/2025
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 16 de abril de 2025

JUANA BARRIOS MUNGUIA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 24 de Marzo de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 42 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° ORP/SGPARN/5034/2022 de fecha 09 de Diciembre de 2022 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Fracción que se segrega del terreno denominado Totoltepec ubicado en la Ranchería de Metlaxixtla, Zacatlan, S-21-208-MET-009/22, madera en rollo, *Pinus patula,* (Pino), 140.797 Metros cúbicos	19	35	53	28815081	28815099
Fracción que se segrega del terreno denominado Totoltepec ubicado en la Ranchería de Metlaxixtla, Zacatlan, S-21-208-MET-009/22, leñas en rollo, *Pinus patula,* (Pino), 26.399 Metros cúbicos	8	54	61	28815100	28815107
Fracción que se segrega del terreno denominado Totoltepec ubicado en la Ranchería de Metlaxixtla, Zacatlan, S-21-208-MET-009/22, madera en rollo, *Quercus rugosa,* (Encino), 13.599 Metros cúbicos	3	62	64	28815108	28815110
Fracción que se segrega del terreno denominado Totoltepec ubicado en la Ranchería de Metlaxixtla, Zacatlan, S-21-208-MET-009/22, leñas en rollo, *Quercus rugosa,* (Encino), 2.550 Metros cúbicos	3	65	67	28815111	28815113
Fracción que se segrega del terreno denominado Totoltepec ubicado en la Ranchería de Metlaxixtla, Zacatlan, S-21-208-MET-009/22, madera en rollo, *Alnus acuminata (arguta),* (AILE), 6.565 Metros cúbicos	2	68	69	28815114	28815115
Fracción que se segrega del terreno denominado Totoltepec ubicado en la Ranchería de Metlaxixtla, Zacatlan, S-21-208-MET-009/22, leñas en rollo, *Alnus acuminata (arguta),* (AILE), 3.283 Metros cúbicos	2	70	71	28815116	28815117

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 08 de Diciembre de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-1256/03/25
Oficio N°: ORP/SGPARN/1434/2025
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 16 de abril de 2025

anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
ENCARGADO DE DESPACHO DE LOS ASUNTOS
COMPETENCIA DE LA OFICINA DE
REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

MARTÍN MARTÍNEZ JOSÉ

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 33, 34, Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA MARTÍN MARTÍNEZ JOSÉ, JEFE DE LA UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE PUEBLA"

Referencia: AN. 2/5 EXP. 157/22 P

L´MCCP/ I´MMJ/ ych